SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 91/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS" (ID. N° 298.012).

INFORME DE EVALUACIÓN

1) INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las 08:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado para el Segundo llamado a **Contratación Directa N° 91/2015, "Adquisición de Alimentos"**, con **(ID. N° 298.012)**, a fin de evaluar las ofertas presentadas, y determinar si se ajustan a las condiciones del procedimiento de contratación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco establecido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Además que dichas ofertas sean técnica y económicamente solventes y convenientes a los intereses de la POLICÍA NACIONAL, y al Estado Paraguayo.

2) ANTECEDENTES.

i. N° de PAC: ID N° 298.012;

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en la partida del Sub Grupo del Gasto 310 "Productos Alimenticios", con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro Público, y Fuente de Financiamiento 30 (FF-30), Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación asignado para la Policía Nacional según Ley N° 5386/15;

iii. Publicación: a) en el SICP el (25.08.2015); y b) El llamado fue invitado a los proveedores Beltrom S.A., Trans Center S.R.L., Juan Braulio Pérez Gutiérrez, Manuel Luis Román Solís, El Castillo S.A;

iv. Miembros del Comité de Evaluación:
- Comisario Principal MCP. Abg. FRANCISCO ALCARAZ ALCARAZ, Tesorero Habilitado Pagador del Programa 1.2.0 "Administración General de la Policía Nacional";
- Comisario Principal MCP. ATILIO GABRIAGUEZ TORALES, Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones;

3) APERTURA DE OFERTAS.

Habiéndose realizado la Apertura de Ofertas a los 04 días del mes de setiembre del año dos mil quince, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas N° 190/2015, con las siguientes firmas oferentes:

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	30.480.000
2	EL TANO COMERCIAL de MANUEL ROMÁN CABAÑAS	3194744-1	35.425.000

SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 91/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS" (ID. N° 298.012).

4) MONTO DE LA OFERTA.

						MARINA DEL SOL S.R.L.				EL TANO COMERCIAL MANUEL LUIS ROMAN			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50121538-001	Atún	Unidad	Caja	50	Sun	Brasil	172.000	8.600.000	Norte	Tailandia	459.000	22.950.000
2	50131702-001	Leche condensada	Unidad	Caja	50	Sun	Brasil	120.900	6.045.000	Norte	Brasil	193.000	9.650.000
3	50131702-017	Leche chocolatada	Unidad	Caja	50	Lactolanda	Nacional	46.700	2.335.000	Lactolanda	Nacional	56.500	2.825.000
4	50161815-002	Caramelo	Unidad	Paquete	100	Arcor	Argentina	107.500	10.750.000	no cotiza	no cotiza	NO COTIZA	NO COTIZA
5	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	Paquete	100	Tipi	nacional	27.500	2.750.000	no cotiza	no cotiza	NO COTIZA	NO COTIZA
TOTAL									30.480.000				35.425.000

5) ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

De conformidad a las facultades establecidas en el Artículo 27° Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la ley que rige en materia de contrataciones públicas, y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose si no cumple con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida		Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
			Monto	Vigencia			
1	MARINA DEL SOL S.R.L.	Presenta	914.400	120	Presenta	Presenta	1.365.438
2	EL TANO COMERCIAL de Manuel Román	Presenta	1.100.000	120	Presenta	Presenta	1.365.012

Del análisis precedente el comité de evaluación comprueba que las empresas MARINA DEL SOL S.R.L. y EL TANO COMERCIAL de Manuel Román cumplen con el suministro de las documentación de carácter sustancial, por lo cual las mismas "CUMPLEN" con esta etapa de la evaluación.

6) ANÁLISIS DEL ART. 40 SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP. N° 849/2015.

En esta etapa de evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, Por la cual se aprueba en criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Articulo 40° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas, en ese contexto se ha solicitado informe al Dpto. de Talentos Humanos de la Policía Nacional acerca de los miembros del Comité de Evaluación y funcionarios del Dpto. UOC., constatándose que los oferentes no se hallan

SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 91/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS" (ID. N° 298.012).

comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40°.

Así mismo, se corrobora en la Bases de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos de los oferentes y no registran dato en consecuencia no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso b) del Artículo 40°.

7) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27° Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la ofertas presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter formal, de las firmas: MARINA DEL SOL S.R.L., EL TANO COMERCIAL de Manuel Román:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**MARINA DEL SOL S.R.L.**	**EL TANO COMERCIAL de Manuel Román**
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	N/A	Presenta
b) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	Presenta
c) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA del mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A	Presenta
d) Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2014	N/A	Presenta
e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	N/A	Presenta
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Presenta	N/A
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA del mes anterior a la presentación de la oferta.	Presenta	N/A
g) Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2014	Presenta	N/A
h) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Presenta	N/A
Otros documentos.		
1.Presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto No. 1635 del 12 de Enero de 1999)		
a) Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda. No se aceptarán registro en trámite.	No presenta	Presenta
b) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA No.) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.	No presenta	Presenta
2. Autorización del fabricante:	No presenta	Presenta
Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.		
a. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante	No presenta	N/A
b. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. Para b), la documentación requerida es el formulario 6. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.-	No presenta	Presenta
3. Balances General de los años 2013 – 2014	Presenta	Presenta
4. Constancia Inscripción expedido por la Subsecretaria de Estado de Tributación –	Presenta	Presenta

SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 91/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS" (ID. N° 298.012).

Registro Único de Contribuyente – Constancia Persona Jurídica/física (Documento donde consta la Actividad Económica Principal de la empresa).		
5. Copias de Contratos o facturas de provisiones similares (Alimentos para personas), realizadas en los últimos dos años (2013 y 2014), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos una factura por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.	Presenta	No presenta
6. Certificado de cumplimiento con el seguro Social – Vigente, y/o constancia de no estar inscripto.	Presenta	Presenta
7. Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.	Presenta	Presenta
8. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de bienes objeto del presente llamado (Alimentos para personas) donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 2 (dos) años (2013 y 2014), deberá presentar por lo menos uno por año. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	No presenta	No presenta
9. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	N/A	N/A

MARINA DEL SOL S.R.L.: Se remite Nota UOC. N° 1.509/2015, de fecha (08.09.2015), en la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- Presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto No. 1635 del 12 de Enero de 1999).
  a) Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda. No se aceptarán registro en trámite.
  b) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA No.) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
- Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.
- Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante
- . Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. Para b), la documentación requerida es el formulario 6. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.
- Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de bienes objeto del presente llamado (Alimentos para personas) donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 2 (dos) años (2013 y 2014), deberá presentar por lo menos uno por año. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

Conclusión: La empresa presenta, según Mesa de Entrada UOC N° 973 en fecha (09.09.2015), las documentaciones que se le hubiere requerido en nota ya citada. Una vez verificada la pertinencia de cada una de ellas el Comité de Evaluación recomienda

SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 91/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS" (ID. N° 298.012).

"**ACEPTAR**" su oferta, de conformidad al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

EL TANO COMERCIAL de Manuel Román.: Se remite Nota UOC. N° 1.510/2015, de fecha (08.09.2015), en la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- Copias de Contratos o facturas de provisiones similares (Alimentos para personas), realizadas en los últimos dos años (2013 y 2014), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos una factura por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.
- Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de bienes objeto del presente llamado (Alimentos para personas) donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 2 (dos) años (2013 y 2014), deberá presentar por lo menos uno por año. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

Conclusión: La empresa presenta, según Mesa de Entrada UOC N° 984 en fecha (09.09.2015), las documentaciones que se le hubiere requerido en nota ya citada. Una vez verificada la pertinencia de cada una de ellas el Comité de Evaluación recomienda "**ACEPTAR**" su oferta, de conformidad al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Del examen de los documentos presentados, el Comité de Evaluación comprueba que las empresas MARINA DEL SOL S.R.L. y EL TANO COMERCIAL de Manuel Román, presentan la totalidad de documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que las mismas "**CUMPLEN**" con esta etapa de la evaluación.

8) REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR.

En base a la documentación presentada se procede a verificar los siguientes factores a la empresa calificada con la oferta más baja:

8.1 Capacidad financiera:

	Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	**Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	**Rentabilidad:** El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
MARINA DEL SOL S.R.L.	2,27	0,55	7,73

Del análisis realizado precedentemente se puede confirmar que la oferta de **MARINA DEL SOL S.R.L.**, **Cumple** con los ratios de Rentabilidad, por lo que reúne los requisitos de calificación posterior, por lo cual se recomienda **Aceptar** la oferta presentada por esta empresa.

8.2 Capacidad técnica:	**MARINA DEL SOL S.R.L.**
Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto No. 1635 del 12 de Enero de 1999) a) Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda. No se aceptarán registro en trámite. b) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA No.) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.	Cumple

SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 91/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS" (ID. N° 298.012).

Autorización del fabricante: Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. **a.** Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante **b.** Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último.	
8.3 Experiencia:	
Para determinar la experiencia general del Oferente, se considerarán la antigüedad (la empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 2 (dos) años de existencia legal, comprobado a través de la Constancia de la Sub Secretaria de Estado de Tributación. 1. Copias de Contratos o facturas de provisiones similares (Alimentos para personas), realizadas en los últimos dos años (2013 y 2014), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos una factura por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas. 2. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de bienes objeto del presente llamado (Alimentos para personas) donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 2 (dos) años (2013-2014), deberá presentar por lo menos uno por año. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió)	Cumple

Siguiendo con la evaluación, el Comité con relación al Margen de Preferencia para productos nacionales; no se aplica por no darse ninguno de los supuestos previstos en la Ley 4558/2011.

Asimismo, no se aplica el criterio de desempate de ofertas, por haberse presentado un solo oferente.

9).- <u>RECOMENDACIÓN.</u>

Este Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 4º Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, capacidad de suministro, y disponibilidad presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades, y en observancia al Artículo 34° inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*,, recomienda adjudicar a la firma: **MARINA DEL SOL S.R.L.:** por el monto total de **G. 19.945.400**.- (Guaraníes diecinueve millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatro cientos), según el siguiente detalle:

SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 91/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS" (ID. N° 298.012).

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant. Final	Cant. Inicial	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50121538-001	Atun	Unidad	Caja	50	50	SUN	BRASIL	172.000	8.600.000
2	50131702-001	Leche condensada	Unidad	Caja	36	50	SUN	BRASIL	120.900	4.352.400
3	50131702-017	Leche chocolatada	Unidad	Caja	40	50	LACTOLANDA	NACIONAL	46.700	1.868.000
4	50161815-002	Caramelo	Unidad	Paquete	40	100	ARCOR	ARGENTINA	107.500	4.300.000
5	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	Paquete	30	100	TIPI	NACIONAL	27.500	825.000
TOTAL										**19.945.400**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, en fecha 11 de setiembre del 2015 a las 14:11 horas, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación del llamado de referencia.

FRANCISCO ALCARAZ ALCARAZ
Comisario Principal MCP. Abg.
Tesorero Habilitado Pagador
PROG. 1.2 Administración General de la Policía Nacional

Lic ATILIO GABRIAGUEZ TORALES
Comisario Principal MCP.
Jefe - Departamento U.O.C